

EXPTE.N° 0157/93

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada, a aplicar un nuevo cuadro de pérdidas de transformadores rurales, el cual se adjunta a Fs. 2, de la presente Ordenanza, a partir del mes de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 11 de 1993.-

Registrada bajo el número: 1258/93